#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

	-
RADICADO:	05001 33 33 036 <b>2021 00060</b> 00
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JUNIOR ANDRÉS MONSALVE RESTREPO Y OTROS
DEMANDADO:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
ASUNTO:	Traslado manifestación sobre existencia resolución 911 de 28 diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN SENTENCIA A FAVOR DEL SEÑOR YUNIOR ANDRES MONSAL RESTREPO Y OTROS, RAD PONAL NO. 1336-S-15"
AUTO SUSTANCIACIÓN	Nº 116

Previo a cualquier trámite siguiente, el Despacho encuentra necesario correr traslado por el término de tres (3) días, la comunicación arrimada al expediente por el abogado Diego Fernando Posada Grajales, portador de la TP 116.039 del C.S. de la J. y que obra en el archivo 022 del expediente digital, el cual da cuenta de la existencia de la resolución 911 de 28 de diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA A FAVOR DEL SEÑOR YUNIOR ANDRES MONSALVE RESTREPO Y OTROS, RAD PONAL NO. 1336-S-15" expedida por el Secretario General de la Policía Nacional "para que, si a bien lo tienen, realicen las manifestaciones que encuentren pertinentes.

La decisión contenida en esta providencia no afecta el término de que tratan los artículos 199 del CPACA y 442 del CGP.

Para remisión de memoriales, el correo electrónico dispuesto es memoriales jamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

# FRANKY GAVIRIA CASTAÑO Juez

### JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **21 DE ABRIL DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO Secretario

la podrá consultado siquiente link: de referencia el https://etbcsjproceso ser en my.sharepoint.com/personal/jadmin36mdl\_notificacionesrj\_gov\_co/\_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3Afd52122277ba4b48a9 8c17b98bb7f194&at=9&CT=1618241788984&OR=OWA%2DNT&CID=e0bcdcf7%2De3ad%2D2fc1%2Dd6f7%2D45555ccbf5bb& FolderCTID=0x0120009092CA8E1881AF4A920B0A37DA0E301B&id=%2Fpersonal%2Fjadmin36mdl%5Fnotificacionesrj%5Fgo v%5Fco%2FDocuments%2FEXPEDIENTES%20DIGITALIZADOS%2F2021%2FEJECUTIVOS%2F05001333303620210006000

AR

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO JUEZ JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 800f28e9b804283fda1655b8680ae8aa9c395d3f3aac70a4354d4910479128cb Documento generado en 20/04/2021 03:58:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica